

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00455 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la demandada requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que la ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **María Eugenia Sandoval**, se designa a **Luis Fernando herrera Salazar**, correo electrónico: abodago@herrerasalazar.com.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 21 de octubre de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$400000.

La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 145 de fecha 13 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4323da44c14219254a3b06b777f46a99b8cc50c5188dfad9425fc5651f3ead**

Documento generado en 11/10/2021 08:35:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>